



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE**

Conste por el presente documento el Convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, debidamente representada por su Alcalde, Méd. SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA, identificado con DNI N° 21453490, con domicilio institucional en el Portal Municipal N° 44, de la ciudad de Ayacucho con RUC N°20143137296 a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de otra parte **la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote**, con RUC N° 20319956043, con domicilio legal en el Jirón Tumbes N° 247 Centro Comercial Financiero de la ciudad de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, representada por su Rector, Ing. Dr. JULIO BENJAMIN DOMINGUEZ Granda, identificado con DNI N° 02631092, quién autoriza la suscripción de convenios de Prácticas Pre profesionales a la coordinadora de la filial Ayacucho, Lic. Adm. DORIS MARGARITA CANO SALDAÑA, con RESOLUCION N° 0617-2016-CU-ULADECH CATOLICA quién en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D. Leg. N° 1015 y su Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatutos y Reglamentos de la Universidad.



**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS INTERVINIENTES**

**2.1 LA MUNICIPALIDAD**, es una institución con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**2.2 LA UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a prestar servicios educativos siendo una de las principales actividades: Formar, perfeccionar y actualizar a estudiantes, trabajadores, profesionales y público en general, acreditada con Escritura Pública N° 11000632, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos.





**CLAUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD**

El presente Convenio tiene por finalidad facilitar y/o viabilizar en condiciones más accesibles, los servicios que viene brindando **LA UNIVERSIDAD**, por los servicios en favor de los estudiantes de formación académica superior.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Compromiso de LA MUNICIPALIDAD**

- a) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a poner en conocimiento de todas oficinas y/o áreas de trabajo de la Municipalidad y que puedan brindar las facilidades del caso a los estudiantes como centros de prácticas pre-profesionales a los alumnos de las diferentes Escuelas Profesionales de **LA UNIVERSIDAD** precisando que las Prácticas Pre-profesionales son Ad- Honoren.
- b) Autorización del alumno para que pueda realizar sus prácticas por parte de la **MUNICIPALIDAD**.
- c) Proceder con las prácticas bajo la supervisión de las partes (**MUNICIPALIDAD** y **UNIVERSIDAD**) durante el periodo de prácticas.
- d) **LA MUNICIPALIDAD**, brindará las facilidades para que los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de **la UNIVERSIDAD** realicen sus pasantías, prácticas pre profesionales y profesionales del ejercicio profesional, la disponibilidad del campo de prácticas será coordinada entre las partes al inicio de cada semestre.
- e) Brindar facilidades para que los estudiantes de los diferentes programas de pregrado, especialidad, postgrado de **LA UNIVERSIDAD** recojan información de las líneas de investigación respectivas.

**Compromiso de LA UNIVERSIDAD**

- a) Impulsar proyectos de capacitación profesional conjunta los mismos que requerirán la aprobación de proyectos específicos donde se describa el compromiso y beneficios de las partes.
- b) Difundir oportunamente las acciones que se realicen en relación al presente convenio, a través del portal web y otros medios de difusión.
- c) Proporcionar la infraestructura de sus instalaciones para el desarrollo de actividades de promoción social, extensión universitaria, investigación y/o educación en actividades previamente coordinadas, gratuitas y de acuerdo a la disponibilidad de ambientes y considerando que no deben alterar las actividades académicas.
- d) Desarrollar proyectos e iniciativas de investigación relacionados a la capacitación pedagógica, administrativa y en los campos que **LAS PARTES** crean conveniente.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY No. 24682**



INFORMACIÓN GENERAL

- e) Intercambiar información que contribuya al mejor desarrollo de sus respectivas funciones institucionales, en el marco de sus principios, normas y reglamentos de ambas instituciones.
  - f) Planificar, ejecutar, informar, evaluar y difundir proyectos de extensión universitaria y proyección social de las actividades artísticas, culturales y académicas, que realice **LA UNIVERSIDAD**
  - g) Asumir plena responsabilidad **LA UNIVERSIDAD** en caso de negligencia y/o irresponsabilidad por parte de los alumnos.
  - h) **LA UNIVERSIDAD**, se compromete apoyar a **LA MUNICIPALIDAD** en las actividades culturales, deportivas, recreativas y educativas que realiza la Unidad de Recursos Humanos dirigido al personal de la Municipalidad.
  - i) Brindar asesoría y soporte académico a la Municipalidad en proyectos que se impulsen en forma conjunta.
  - j) Auspiciar a la municipalidad con uso de espacios de la Universidad para actividades culturales o académicas proyectadas en forma conjunta con la universidad, sin alterar el normal desarrollo de actividades académicas de los estudiantes.
- Impulsar en forma conjunta actividades culturales previa aprobación de proyectos específicos en los que se establezca el compromiso de las partes.



**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 02 años, pudiendo ser renovado automáticamente, salvo que alguna de las partes informe con 30 días de anticipación la conclusión del presente.



**CLAUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

6.1 El presente Convenio podrá ser modificado en su contenido, por voluntad mutua o la iniciativa de cualquiera de las partes que la suscriben, mediante Adenda, para lo cual se deberá de comunicar por conducto notarial y con antelación de 15 días hábiles, tal decisión.



6.2 Cualquiera de las partes puede solicitar resolver el Convenio, sin expresión de causa, para ello comunicará su decisión por escrito a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación; sin embargo, de existir motivos graves debidamente justificados, que se entienda el incumplimiento de las obligaciones establecidas y que no sean superadas las diferencias por las partes a través de la negociación directa, se procederá a resolver automáticamente el presente Convenio.





**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMITÉ DE COORDINACIÓN**

Se constituirá un Comité de Coordinación entre los representantes de **LAS PARTES**, que tendrá la función de:

- Reglamentar, implementar y ejecutar las actividades del presente Convenio.
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos del Convenio.

**LA MUNICIPALIDAD**

N	Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	CPC. Elver Henry Vicente Sánchez	Gerente Municipal	990525293	gerenciamunicipal@munihuamanga.gob.pe



**LA UNIVERSIDAD**

N°	Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	Lic. Adm. Doris Margarita Cano Saldaña	Coordinador Centro	066 -317251	dcanos@uladech.edu.pe



**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO**

Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos:

8.1 Licencia de Funcionamiento de LA UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE "ULADECH".

8.2 DNIs de la Coordinadora de la Filial Ayacucho, Lic. Adm. Doris Margarita Cano Saldaña, y del Lic. Adm. Elver Henry Vicente Sanchez, Gerente Municipal.

8.3 Fotocopia de RUC.



**CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD:**

**LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes emitidos y toda clase de documentos que se produzca relacionados con la vigencia del presente convenio será de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito, salvo disposición en contrario establecida por Ley.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY No. 24682**



UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES CHIMBOTE

**CLÁUSULA DÉCIMA: COMUNICACIÓN Y SOLUCIONES ENTRE LAS PARTES**

**10.1** Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efecto en los domicilios consignados en la parte introductora del presente Convenio.

**10.2** Por el presente acuerdo, las partes acuerdan que cualquier controversias o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente convenio, será resuelta en primer término mediante el trato directo.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y valor a los veinticinco días del mes de agosto de 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
 ALCALDE

**Méd. SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA**  
 Alcalde  
 Municipalidad Provincial de Huamanga

UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES  
 CHIMBOTE  
 FILIAL AYACUCHO  
**Lic. Doris Cano Saldaña**  
 COORDINADORA

**Lic. DORIS MARGARITA CANO SALDAÑA**  
 Coordinador la Filial Ayacucho  
 ULADECH CATÓLICA

